

DECRETO ALCALDICIO N° 2718 /

COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N° 2567 DE
FECHA 21.08.2024.

REQUINOA,

03 SEP 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 600 de fecha 22.10.2020 del Jefe del Departamento de Educación Municipal de Requinoa, mediante el cual solicita a la Municipalidad de Requinoa la contratación de consultoría para la elaboración de estudio a nivel de perfil para la obtención de RS del proyecto **NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MANITOS MÁGICAS**, de acuerdo al convenio suscrito con la JUNJI para la ejecución de la obra.

El Decreto Alcaldicio N° 2579 de fecha 02.12.2020, que Aprueba contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, a la consultora **Lidia Reyes Gallegos**, RUT [REDACTED] por la suma de \$2.000.000.- Exenta de IVA, para la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **NORMALIZACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA MANITOS MÁGICAS**, y un plazo de ejecución de **50 días corridos**, según la causal establecida en el Artículo 10 numeral 7, letra f) del Reglamento de la Ley 19.886 contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda. Aprueba Términos de Referencia.

El Decreto Alcaldicio N° 2841 de fecha 24.12.2020, que Modifica punto 1.1.6, Capítulo II **De los productos y Procesos de Aprobación de la Consultoría** de los Términos de Referencia correspondiente a la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **"Normalización Jardín Infantil Las y Sala Cuna Manitos Mágicas"**, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°2579 de fecha 02.12.2020, en lo siguiente:

1.1.6. Antecedentes requeridos para la presentación de proyectos en la etapa de diseño de acuerdo al NIP y otros complementarios requeridos por el Mineduc **serán proporcionados por el Mandante**. Son los antecedentes complementarios necesarios de acuerdo a la metodología y a los requerimientos del Mineduc:

- Propuesta Planimétrica donde se muestre la planta actual del establecimiento y una que muestre la propuesta después del análisis realizado. Esta propuesta se debe entender como un producto que se desarrolla a nivel planimétrico en CAD u otro programa de dibujo. Su nivel de desarrollo debe como mínimo alcanzar el levantamiento completo de lo existente, a nivel de planta, cortes esquemáticos y elevaciones de los sectores más relevantes a intervenir, estimados por la contraparte técnica municipal, identificando lo que se mantiene, repara, modifica o habilita, lo que se amplía y lo que se repone, firmado por un profesional competente.
- Programa Arquitectónico de Recintos consistente con el Proyecto Educativo y que esté visado por la Secretaría Regional Ministerial, y otras entidades pertinentes.
- Mapa de Localización Escolar Completo de la Red Educativa Comunal, señalando el área de influencia.
- Listado detallado del equipamiento y equipos requerido según perfil.
- Presupuesto estimado detallado de las obras que involucra el proyecto desglosado por ítem, precios unitarios, costo total.
- Cronograma de Actividades o Carta Gantt de la Etapa.
- Presupuesto general y desagregado para la contratación del diseño, tanto para Consultoría, Gastos Administrados y otros de ser necesarios.
- Visaciones de las entidades pertinentes, cuando corresponda.
- Programa de recintos normativo visado por la SECREDOC.
- Carta de compromiso de financiamiento de los costos de operación y mantención del establecimiento con el proyecto implementado.

El Decreto Alcaldicio N° 517 de fecha 25.02.2021 que autoriza ampliación de plazo de 15 días corridos a la consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, RUT [REDACTED] a cargo de la elaboración del estudio a nivel de perfil del proyecto **"Normalización jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas"**, en virtud a lo establecido en el numeral NOVENO del Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05.01.2021, refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 24 del 06.01.2021, debido a las dificultades para la obtención de información correspondiente a la oferta comunal y estadísticas respecto del proyecto. Fijándose como nueva fecha de término del estudio el 11.03.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 738 de fecha 01.04.2021 que aprueba cancelación del estado de Pago N°1 a la consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, RUT [REDACTED] la cantidad de \$

800.000.- Exenta de IVA, equivalente al 40% del valor del contrato del estudio a nivel de perfil del proyecto **Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas**".

El Decreto Alcaldicio N° 2567 de fecha 21.08.2024, que regulariza proceso administrativo. Aprueba aumento de plazo del contrato de prestación de servicios para la elaboración del **"Estudio Nivel Perfil del Proyecto Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas"** a cargo de la Consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED]

Aprueba Estado de Pago a la Consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED] equivalente al 60% del valor del contrato, equivalente a la suma de **\$1.200.000.-Exenta de IVA**.

El Memo N° 1241 de fecha 31.08.2024, del Director de Secpla, mediante el cual solicita autorización para complementar el Decreto Alcaldicio N°2567 de fecha 21.08.2024, que establece la regularización del proceso administrativo por aumento de plazo por **788 días corridos** y la aprobación del Estado de Pago a la Consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED] equivalente al 60% del valor del contrato, equivalente a la suma de \$1.200.000.-Exenta de IVA, para la ejecución del "Estudio Nivel Perfil del Proyecto Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas" en lo siguiente:

- **Apruébase** la Conformidad de la SECPLA en recibir de la consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED] la elaboración del "Estudio Nivel Perfil del Proyecto Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas".

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

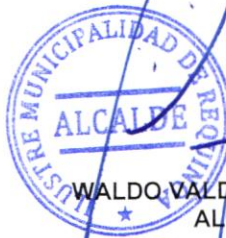
DECRETO :

APRUEBASE la Conformidad de la SECPLA en recibir de la consultora Doña Lidia Reyes Gallegos, Rut [REDACTED] la elaboración del "Estudio Nivel Perfil del Proyecto Normalización Jardín Infantil y Sala Cuna Manitos Mágicas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/GADC/gadc.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Público (1)
Dir. Obras Municipales (1)